



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 26 de Julio de 2011 - Número 4837

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1947.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Española de Pádel y la Federación Melillense de Pádel.

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Instituto de las Culturas

1948.- Resolución n.º 42 de fecha 12 de julio de 2011, relativa a Cese de D. Jahfar Hassan Yahía, como personal eventual, asesor-monitor.

1949.- Resolución n.º 43 de fecha 12 de julio de 2011, relativa a Cese de D. Ali Mohamed Laarbi, como personal eventual, asesor-monitor.

1950.- Resolución n.º 44 de fecha 12 de julio de 2011, relativa a Cese de D. Mimon Mohamed Hamed, como personal eventual de empleo, Grupo E.

1951.- Resolución n.º 45 de fecha 12 de julio de 2011, relativa a nombramiento de D. Mimon Mohamed Hamed, como personal eventual de empleo, Grupo E.

1952.- Resolución n.º 49 de fecha 25 de julio de 2011, relativa a nombramiento de D. Mimon Mehamed Abdel-Lah, como personal eventual, monitor-asesor de actividades, Grupo C1.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

1953.- Notificación a D. Mohamed Saykouk y otros.

1954.- Notificación a D. El Houcine Amjounne y D. Ahmed Boukabous Berraz.

1955.- Notificación a D.ª Achhoud Iqram Al-Lal e Hijo y otros.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Negociado de Contratación

1956.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4834 de fecha 15 de julio de 2011,

relativo al procedimiento abierto, tramitación ordinario, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "Proyecto de nueva red de abastecimiento en el Barrio de la Victoria".

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1957.- Orden n.º 1 de fecha 20 de julio de 2011, relativa a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la Propiedad Industrial, ejercicio 2011.

1958.- Orden n.º 2 de fecha 20 de julio de 2011, relativa a la aprobación definitiva del Padrón sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2011.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Secretaría Técnica

1959.- Decreto n.º 20 de fecha 20 de julio de 2011, relativo a delegar la Presidencia del Patronato de Turismo de Melilla en el Ilmo. Sr. Fco. Javier Mateo Figueroa y designar al Excmo. Sr. D. Daniel Conesa Minguez, como Vicepresidente del Patronato de Turismo.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Gestión Administrativa

1960.- Notificación a D. Abdelhalim Mohamed Laarbi.

##### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

##### Dirección General de Arquitectura

1961.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, la orden de reparaciones de inmueble sito en Calle Gran Capitán, n.º 12.

##### Patronato de Turismo de Melilla

1962.- Acuerdo de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de Melilla y la Comunidad Hindú de Melilla.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Melilla**

**1963.-** Notificación de emplazamiento a D. Francisco Javier Sánchez Cabrera y otros, en Procedimiento Ordinario 04/2011.

**1964.-** Notificación de emplazamiento a D. David Egea Ortiz y otros en Procedimiento Ordinario 03/2011.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

**Sala de lo Social con Sede en Málaga**

**1965.-** Notificación a Asociación Proyecto Joven, en Recursos de Suplicación 388/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1947.-** El día 30 de junio de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Española de Pádel y la Federación Melillense de Pádel.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 21 de julio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE PATROCINIO**

ENTRE

LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL, Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL

En Melilla a 30 de junio de 2011

**- R E U N I D O S -**

DE UNA PARTE, D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por decreto de Presidencia nº 33 de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario de 16 de julio de 2007).

Y DE OTRA, D. Miguel Medina Balenciaga en su condición de Presidente de la Federación Española de Pádel (F.E.P.), y D. Enrique Díaz-Otero López, en su condición de Presidente de la Federación Melillense de Pádel.

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad para obligarse:

**- E X P O N E N -**

PRIMERO: LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de acuerdo con la legislación vigente al efecto, tiene por objeto el desarrollo, la promoción y

coordinación del Deporte en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Internacional de Pádel, están interesados en organizar y desarrollar actividades de pádel en la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO: Que la F.I.P. organiza anualmente el Campeonato del Mundo de Menores, correspondiéndole la designación de la sede, habiendo aceptado la solicitud realizada por la Federación Española de Pádel.

CUARTO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla está interesada en que Melilla sea sede de eventos deportivos de alto nivel, como es el caso del Campeonato del Mundo de Menores de Pádel.

Por ello, acuerdan otorgar las siguientes

**- C L Á U S U L A S -**

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la celebración en Melilla del Campeonato del Mundo de Menores de Pádel, durante los días 17 al 22 de octubre de 2011.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1. Abonará el transporte de las delegaciones por vía marítima Málaga-Melilla- Málaga, que salvo cambio a convenir, serán los días 16 (Málaga-Melilla) y 22 de octubre (Melilla-Málaga).

2. Asumirá los costes de estancia y manutención en Melilla de las delegaciones participantes, que comprenden a 23 personas por delegación completa (equipos masculino y femenino) o 12 en caso de solo un equipo.

3. La Ciudad Autónoma asumirá los costes señalados en los puntos 1. y 2. hasta TREINTA MIL EUROS con cargo a la partida Área de Deporte 2011 18 34000 22609 del presupuesto para 2011 de esta Consejería.

4. Facilitará las instalaciones deportivas del Parque de ocio y deporte "El Fuerte" y las del Centro de Pádel del Real.

5. Conceder a la Federación Melillense de Pádel la cantidad a justificar de diez mil euros (10.000€), con cargo a la partida de CONVENIOS 2011 18 3410048902 para la asunción de los gastos que la organización y el desarrollo del campeonato conlleva en el plano deportivo y logístico (anexo I).

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL.

1. Designar a Melilla como sede del Campeonato del Mundo de Menores de Pádel.

2. Designar a la Federación Melillense como organizadora de este evento.

3. Dar la publicidad mediática institucional a la celebración en Melilla del Campeonato del Mundo de Menores, mediante emisión regular y frecuente de notas informativas.

4. Los máximos galardones del Campeonato del Mundo de Menores serán entregados por:

.Equipo campeón masculino: Sr. Presidente F.I.P..

.Equipo campeón femenino: Autoridad/es de la Ciudad Autónoma de Melilla.

.Pareja campeona masculina y femenina: Sr. Presidente F.I.P. y autoridad de la C.A. Melilla.

#### CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

El marco temporal del presente convenio comprende desde el día de la firma al 31 de octubre de 2011.

#### QUINTA: COMISIÓN ORGANIZADORA.-

Estarán representadas la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Federación), la F.I.P. y la Federación Melillense de Pádel.

Enterados del contenido del presente convenio, lo firman, en prueba de conformidad.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación Española de Pádel.

Miguel Medina Balenciaga.

Por la Federación Melillense de Pádel.

Enrique Díaz-Otero López.

#### ANEXO 1

#### COSTES ADICIONALES AL DE ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO

Jueces-Arbitros 3.600,00 €

Agua, Isotónicos, refrescos, etc 1.200,00 €

Cartelería, dípticos, trípticos, credenciales, mailing, etc 1.500,00 €

Polos conmemorativos participantes y acompañantes 4.000,00 €

Lanzaderas de COA 2.500,00 €

Gestión del Torneo, personal externo, etc 3.000,00 €

Fisio y Médico 1.400,00 €

Servicio de ambulancia 4.200,00 €

TOTAL. 21.400,00 €

La Consejería de Deporte y Juventud, en base al apartado 5 de la cláusula Segunda del Convenio firmado entre las Federaciones Española y Melillense de Pádel y la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará la cantidad de 10.000 euros (diez mil euros) a la Federación Melillense de Pádel, para sufragar los gastos siguientes gastos derivados de la organización del Campeonato del Mundo de Menores de Pádel 2011:

-Jueces-Árbitros 3.600,00 €

-Fisioterapeuta y Médico 1.400,00 €

-Servicio de Ambulancia 4.200,00€

-Agua, isotónicos, refrescos 800,00 €

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1948.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Consejo Rector del Instituto de las Culturas, mediante Resolución num. 42, de 12 de julio de 2011, ha RESUELTO lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 22 de los Estatutos del Instituto de las Culturas, VENGO EN DISPONER el cese de D. Jahfar Hassan Yahía, con DNI 45.284.926-L como personal eventual, asesor-monitor."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 25 de julio de 2011.

La Secretaria del Instituto de las Culturas.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1949.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Consejo Rector del Instituto de las Culturas, mediante Resolución num. 43, de 12 de julio de 2011, ha RESUELTO lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 22 de los Estatutos del Instituto de las Culturas, VENGO EN DISPONER el cese de D. Alí Mohamed Laarbi, con DNI 45.285.310-N como personal eventual, asesor-monitor."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 25 de julio de 2011.

La Secretaria del Instituto de las Culturas.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1950.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Consejo Rector del Instituto de las Culturas, mediante Resolución num. 44, de 12 de julio de 2011, ha RESUELTO lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico

del Empleado Público y del artículo 22 de los Estatutos del Instituto de las Culturas, VENGO EN DISPONER el cese de D. Mimón Mohamed Hamed, con DNI 45.274.859-A como personal eventual de empleo, Grupo E, complemento de destino 13."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 25 de julio de 2011.

La Secretaria del Instituto de las Culturas.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1951.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Consejo Rector del Instituto de las Culturas, mediante Resolución num. 45, de 12 de julio de 2011, ha RESUELTO lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 22 de los Estatutos del Instituto de las Culturas, VENGO EN DISPONER el nombramiento de D. Mimón Mohamed Hamed, con DNI 45.274.859-A como personal eventual de empleo, Grupo E, complemento de destino 13."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 25 de julio de 2011.

La Secretaria del Instituto de las Culturas.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1952.-** El Excmo. Sr. Presidente del Consejo Rector del Instituto de las Culturas, P.D. (Resolución de 18-07-2011, BOME 4863, de 22-07-2011),

mediante Resolución num. 49, de 25 de julio de 2011, ha RESUELTO lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 22 de los Estatutos del Instituto de las Culturas, una vez aprobada por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2011, la modificación de la Plantilla del Instituto, DISPONGO el nombramiento de D. Mimón Mehamed Abdel-Lal, con DNI 45.289.366-C, como personal eventual, monitor-asesor de actividades, Grupo C1."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 25 de julio de 2011.

La Secretaria del Instituto de las Culturas.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
A N U N C I O

**1953.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D.MOHAMED SAYKOUK

NIE X4543163-L

D.ABDERRAHINA AABID

NIE X3091761-D

D.ª FAOUZIA CHELLOUH

NIE X9894421-M

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 21 de julio de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
A N U N C I O

**1954.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos,



mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. EL HOUCINE AMJOUNE

NIE X5022962-S

D. AHMED BOUKABOUS BERRAZ

DNI 34292360-G

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 21 de julio de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

## NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

### A N U N C I O

**1955.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D.ª ACHHOUD ICRAM AL-LAL E HIJO

DNI 45295192-G

D. JOSÉ ARROYO ARCA

DNI 45270082-X

D. ABDELMAJID EL MAJTY

NIE X3118620-G

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del

Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 21 de julio de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### CONTRATACIÓN

##### A N U N C I O

**1956.-** Habiéndose publicado en el BOME núm. 4834 de fecha 15 de julio anuncio relativo al Procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL BARRIO DE LA VICTORIA", con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: Garantía Provisional: 143.109,46 euros. Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI"

DEBE DECIR: Garantía Provisional: NO PROCEDE Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI"

Melilla, 21 de julio de 2011.

La Jefe del Negdo. de Contratación.

M.<sup>a</sup> Isabel Caña Alcoba.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

##### Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**1957.-** El Consejero de Economía y Hacienda por Orden número 1 de fecha 20 de julio de 2011, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2011, por los importes abajo referenciados, de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES 77.276,07 €.

ENTRADA DE GARAJE 232.679,52 €.

ESCAP, PORCH, MARQU, TOLDOS  
10.595,30€.

SURTIDORES 86.881,59 €.

CAJEROS 9.000 €.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 20 de julio de 2011.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

##### Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**1958.-** El Consejero de Economía y Hacienda por Orden número 2 de fecha 20 de julio de 2011, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2011, por importe total 35.510,97 euros (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y SIETE EUROS), número de registros 124.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 21 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ignacio Escobar Moravete.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### SECRETARÍA TÉCNICA

##### A N U N C I O



**1959.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto nº 20, de fecha 20 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 8. 1, en concordancia con el artículo 8.2, de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de Melilla", aprobados definitivamente por la Excmo. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2004, y publicados en el BOME núm. 4.067 de 9 de marzo de 2004, del contenido literal siguiente:

"El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla es el Presidente de la Ciudad Autónoma o el Consejero o Viceconsejero competente en materia de Turismo en quien delegue".

Asimismo, y de conformidad con el artículo 9 de los referidos Estatutos que dispone "El Vicepresidente del Patronato de Turismo de Melilla será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma que sustituirá al Presidente-Delegado en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento (...)".

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Patronato de Turismo de Melilla en el Ilmo. Sr. Fco. Javier Mateo Figueroa, Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (según nombramiento publicado en el B.O.M.E núm. 4835 de 19 de julio de 2011), que actuará como Presidente-Delegado del referido Organismo Autónomo Local.

SEGUNDO: Designar al Excmo.Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, como Vicepresidente del Patronato de Turismo.

Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados, Grupos Políticos de la Asamblea y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general.

En Melilla a 21 de julio de 2011

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda.  
José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA

**1960.-** Mediante escrito núm. 54.622, se informa a D. ABDELHALIM MOHAMED LAARBI, con DNI núm. 45.285.647-G, lo siguiente:

El Instructor del expediente sancionador de referencia, con fecha 02/12/2010, ha dictado la siguiente propuesta de Resolución:

EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. ABDELHALIM MOHAMED LAARBI, con DNI núm. 45.285.647-G.

En relación con el escrito de la Policía Local nº 3.639, de fecha 19/05/2008, denunciando la señalización de un vado sin autorización (zona amarilla con una longitud de aproximadamente cuatro metros y placa sin autorización) a D. ABDELHALIM MOHAMED LAARBI, con DNI núm. 45.285.647-G, sito en la C/. Mallorca nº 14, como responsable de una infracción a la "Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", considerando los hechos denunciados como infracción al art. 8.5).

RESULTANDO: que con fecha 09/07/08, se le concedía al Sr. Mohamed Laarbi de plazo hasta el 19/06/08 para proceder a la solicitud de vado a través de "instancia".

RESULTANDO: que dicha comunicación no pudo ser notificada, se procedió a la publicación de la misma en el BOME, n.º 4520, de fecha 11/07/2008.

RESULTADO: Que por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa nº 112, de fecha 03/11/08, se ordena la incoación de expediente sancionador. En la misma se le comunicó los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de

que si éstas no se producían, sería considerada "Propuesta de Resolución".

RESULTANDO: que dicha comunicación no pudo ser notificada, se procedió a la publicación de la misma en el BOME, n° 4600, de fecha 17/04/09, así como en el Tablón de Edictos dependiente de la Consejería de Medio Ambiente.

RESULTANDO: Que durante el periodo de instrucción, el Sr. Mohamed Laarbi, no ha presentado escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

CONSIDERANDO: Que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador es el Director Gral. de Gestión Económica y Administrativa, en virtud de atribución de competencias previstas en el art. 7 del Reglamento del Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla modificado por Decreto de Presidencia n° 1270 de 5 de diciembre de 2005 (BOME n° 4257 de 3 de enero de 2006).

CONSIDERANDO: Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa conforme a la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de aceras y reservas de vía pública par aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase". (BOME ext. 19, de 30/12/2004). los hechos denunciados son considerados como infracción del Art. 8.5).

CONSIDERANDO: Que conforme al art. 131.2) de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC, "Principio de proporcionalidad" en el establecimiento de las sanciones pecuniarias por el posible uso indebido de la vía pública como bien privativo, se prevé una infracción que no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

CONSIDERANDO: Igualmente los hechos probados, son una infracción al art. 192.2.d) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas: (Ley 33/2003), "El uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión", y sancionada conforme al art. 193.1), con multa de hasta un millón de euros.

-Vistas las disposiciones citadas y los antecedentes mencionados, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, este Instructor formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Sancionar a D. Abdelhalim Mohamed Laarbi con DNI núm. 45.285.647-G, propietario de una puerta de garaje en la C/. Mallorca n° 14, señalizados sin autorización (zona amarilla con una longitud de aproximadamente cuatro metros y placa sin autorización), con multa de 1.000.- €, "art. 192.2.d), de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas", graduada la cuantía de la misma en relación a los daños causados.

SEGUNDO: Informar al Sr. Mohamed Laarbi, la obligación de retirar la señalizaciones antes del próximo día 16/12/2010, así como devolver la vía pública a su estado original.

Caso de no realizarse dicha actuación, se procederá de oficio por la propia Administración.

TERCERO: Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el art. 18 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones, en el plazo de 15 DÍAS, al termino de los cuales se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Mediante acuse de recibo el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "DESCONOCIDO"; por ello, de conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 54.622, de fecha 07/12/2010, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melill, 19 de julio de 2011.

El Instructor. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1961.-** Habiéndose intentado notificar a ABDELKADER MOHAMED MOHAMED, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GRAN CAPITÁN, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1254 de fecha 31 de mayo de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE GRAN CAPITÁN, 12 a que se le obligaba en resolución de fecha 15-03-2011 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 20-05-2011, consistentes en:

-picado, sellado, enfoscado y pintura de fachada y medianerías.

-Reconstrucción de cornisa.

-Reposición de bajantes.

-Retirada de vegetación

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de

2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-10-08, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER a ABDELKADER MOHAMED MOHAMED multa coercitiva de 300,00 € (trescientos euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ . Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

La multa coercitiva siguiente ascenderá a la cantidad de 901.52 €.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras

dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.-No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 19 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

#### **ACUERDO DE COLABORACIÓN**

#### **SUSCRITO ENTRE**

**PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

Y

#### **COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA**

En Melilla a 19 de julio de 2011.

#### **R E U N I D O S**

**1962.-** De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Sr. D. RAJKUMAR RAMCHAND NANWANI, provisto del D.N.I. número 45.274.620-V, Presidente de la Comunidad Hindú de Melilla, con C.I.F. núm V29902111.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto.

#### **E X P O N E N**

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para continuar con la permanencia del Templo Hindú en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando con la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

#### **A C U E R D A N**

1º- La Comunidad Hindú de Melilla permitirá la apertura del templo para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de apertura se establecen en cinco (5) días por semana, de martes a sábado, en horario de mañana.

3º- La Comunidad Hindú de Melilla, se compromete en disponer de un servicio de informador durante el periodo de apertura al público, cuya misión consista en atender a los visitantes, así como velar por el respeto y decoro que el templo requiere.

4º- La Comunidad Hindú de Melilla, permitirá al Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, llevar a cabo acciones promocionales del producto turístico "Ruta de los Templos" donde se incluya el Templo Hindú con el fin de poder divulgarlo entre los posibles visitantes.

5º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará anualmente para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00€).

#### VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece por un periodo de un (1) año desde la firma del mismo, pudiendo ser prorrogable por periodos de un (1) año, en tanto que alguna de las partes no decidan resolverlo.

Por el Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Comunidad Hindú.

Rajkumar Ramchand Nanwani.

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

#### EDICTO

**1963.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyos interesados, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Procedimiento Ordinario 04/2011: ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE MELILLA.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

ASUNTO: Emplazamiento a interesado de fecha 29/04/2011.

Francisco Javier Sánchez Cabrera: 52/1004645108

José Antonio Rábago Jiménez: 14/1047385051

Santiago Montoya Carralero: 30/1014593632

El Hassan Hamdi Yagubi: 52/1001740057

David Balsa Gandara: 32/0043638182

Ángeles Isabel Aledo López: 52/1000461475

José Enric Herman Alapont: 46/0191752331

Enéas Murcia Llacer: 46/1040223390

Javier Molina Frias: 52/1004643084

Matilde Ruiz Rodríguez: 30/1014265953

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se le emplaza como posible interesado para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los 9 días siguientes al de su publicación.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

El Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

**1964.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyos interesados, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Procedimiento Ordinario 03/2011: ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE MELILLA.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MELILLA.

ASUNTO: Emplazamiento a interesado de fecha 03/05/2011.

David Egea Ortiz: 52/100266034

Antonio Torres Merino: 29/0094361771

Mario Antonio Fernández San Andrés: 52/1002884859

Juan Jesús López Sandoval: 23/1002804309

Laila Mohamed Chaib: 52/0005434092

Carlos Gómez de Avellaneda Bernad: 11/1036374892

Vicente Navasquillo Moll: 02/0033884882

Francisco Javier Sánchez Cabrera: 52/1004645108

Narciso López Tercero Tenorio: 28/0261297681

Silvia Mesa Parras: 29/1077955563

Antonio José Miras López: 52/1 004650057

José Enric Herman Alapont: 46/0191752331

Francisco Luis Martínez López: 52/1000482592

Alina Martínez Quiñones: 02/1001713914

Sebastián Justicia Justicia: 30/1001188434

Ingrid Alcalde Moraño Jensen: 28/1028770418

Vladimir Logunov: 28/1244174274

Eva María Folch Martínez: 35/1035975580

Oscar Blasco Oliver: 41/1013310523

Víctor García González: 28/1226523712

David Gandía Abellán: 28/1100712587

Tiran Vardanian: 41/1071121614

Rafael Rodríguez de los Ríos Ramírez: 28/0431242590

Daniel Perera Martín: 52/1004690877

Adolfo Ramos Fernández: 52/1003223551

Jacob Reina Caro: 14/1033888109

M.ª Dolores Rábago Jiménez: 52/1002843938

El Hassan Hamdi Ygubi: 52/1001740057

Teodoro Alonso Miguel: 28/0132859779

Guillermo Arriola Figueroa 35/1009407583

José María Chamorro Díaz: 11/1014298706

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se le emplaza como posible interesado para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los 9 días siguientes al de su publicación.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

El Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DE ANDALUCÍA**



SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA  
RECURSOS DE SUPLICACIÓN 388/2011

E D I C T O

1965.- D.ª JESÚS SANCHO ALONSO, en sustitución, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 388/2011 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

Recurso: Recursos de Suplicación 388/2011

Sentencia N° 860/2011

ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE.

ILTMO. SR. D. RAMÓN GÓMEZ RUÍZ.

ILTMO. SR. D. RAUL PAEZ ESCAMEZ

En la ciudad de Málaga a diecinueve de mayo de dos mil once

La SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

S E N T E N C I A

En el Recurso de Suplicación interpuesto por FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL contra la sentencia dictada por JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MELILLA, ha sido ponente el Ilmo./Ilma Sr./Sra D./RAMÓN GÓMEZ RUÍZ

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que según consta en autos se presentó demanda por TIJANI HAMMU KADDUR Y NORDIN AL-LAL MOR sobre Conflicto colectivo siendo demandado FUNDACIÓN DIAGRAMA

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 10/08/2010 en los términos que se recogen en su parte dispositiva.

F A L L A M O S

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Único de MELILLA de fecha 10/08/2010, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por DON TIJANI HAMMU KADDUR Y DON NORDIN AL-LAL MOR contra FUNCIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN sobre CONFLICTO COLECTIVO, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Se condena a la empresa recurrente a la pérdida del depósito de 150 euros, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente recurso de suplicación, incluidos los honorarios profesionales del Letrado o Graduado social colegiado de la parte demandante impugnante, los cuales no podrán superar, en todo caso, la cantidad de 600 euros, y ello una vez adquiera firmeza la presente resolución judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Adviértase a la empresa demandada que en caso de recurrir habrá de efectuar las siguientes consignaciones en la cuenta de esta Sala de lo Social (cuenta corriente número 2928, código entidad n° 0030, código oficina 4160 del Banco de Banesto a nombre de esta Sala de lo Social con el título cuenta de depósitos y consignaciones):

-La suma de 300 euros en concepto de depósito.

-La cantidad objeto de la condena, si no estuviera consignada con anterioridad al tiempo de prepararse el recurso, pudiendo sustituirse esta última consignación por aval bancario en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 19 de julio de 2011.

El Secretario de la Sala. Jesús Sancho Alonso.

